



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
COMUNICACIÓN INTERNA**

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

30-37-10

Cons. 58-2020

Santiago de Cali, 27 de junio de 2020

Doctor
FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ
Gerente General
IMPRETICS E.I.C.E.
Ciudad.

Asunto: Seguimiento al Control de Legalidad Expedición de Actos Administrativos

Atento saludo.

Me permito hacer llegar el seguimiento realizado por Control Interno al control de legalidad en la expedición de las Resoluciones Números 10-035-008 y 10-035-009 de febrero 3 de 2020, <<Por medio se modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>, verificando que cumpla con la competencia legal para su expedición, las normas técnicas generales y el procedimiento para la elaboración, revisión, estudio y control de los actos administrativos exigidos por la ley y las fases para el diseño y rediseño de una entidad del orden territorial formulados por el Departamento Administrativo de la Función pública.

Producto del análisis que se realice a las observaciones presentadas en el presente informe, solicito muy comedidamente, ordene a quien corresponda elaborar y suscribir ante esta Oficina el plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

Cordialmente,

MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Enviado Correos: gerencia@impretics.gov.co; WhatsApp Gerente
controlinterno@impretics.gov.co
Archivo



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORMES**

**F-GEC-OCI-01
Febrero de 2018
Versión No. 01**

IMPRETICS E.I.C.E.

**INFORME SEGUIMIENTO CONTROL DE LEGALIDAD
EXPEDICIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS - GERENCIA GENERAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE IMPRETICS E.I.C.E.**

**Realizado:
Junio de 2020**

**Control Interno
Junio de 2020**



CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN EXTERNA

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

Informe Seguimiento Control de Legalidad Expedición Actos Administrativos – Gerencia General- Estructura Orgánica

1. Introducción

Control Interno en cumplimiento de las responsabilidades como tercera línea de defensa de la Dimensión 7 de Control Interno de MIPG y en ejercicio de los roles de liderazgo estratégico y enfoque hacia la prevención, ha previsto el seguimiento al procedimiento control de legalidad expedición de actos administrativos, de tal forma que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales, aplicando debidamente los mecanismos administrativos que hayan sido creados en función de prevenir el daño antijurídico.

Para este propósito hemos tomado las Resoluciones Números 10-035-008 y 10-035-009 de febrero 3 de 2020, << POR MEDIO SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE IMPRETICS E.I.C.E.>>, expedidos por la Gerencia General, verificando que posean la competencia legal para expedirlos, cumplan con las normas técnicas generales y el procedimiento para la elaboración, revisión, estudio y control de los actos administrativos exigidos por la ley y las fases para el diseño y rediseño de una entidad del orden territorial formulados por el Departamento Administrativo de la Función pública.

A. Consideraciones:

1. El Gobernador de Departamento del Valle expidió el Decreto extraordinario No. 1309 de 29 de septiembre de 1972, <<Por el cual se desarrolla la Ordenanza No. 6 de 1971 y se expide el estatuto orgánico de la Imprenta Departamental>>
2. La Gobernadora del Departamento del Valle por decreto No. 010-24-0064 del 23 de enero de 2018 aprobó el acuerdo No. 10-03-01-05 del 27 de octubre de 2017 expedido por la junta directiva de la Imprenta Departamental, <<Por medio del cual se profiere el nuevo estatuto de la Imprenta Departamental Soluciones Integrales y de las Tecnologías y de la Información y Comunicaciones Impretic's E.I.C.E.>>
 - a. El artículo cuarto del nuevo estatuto de la entidad determina el <<(…) objeto social: <<Constituirse y ser editorial; elaborar los impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones (de los actos administrativos), y publicar libros, revistas, folletos, coleccionables, seriados o publicaciones de carácter científico o cultural, de autor nacional o extranjero, informes de gestión, etc., que a título oneroso contraten con ella las entidades públicas o privadas y personas naturales; (...)>>



CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN EXTERNA

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

- b. En el artículo quinto, establece las actividades (45) que desarrollará la entidad para cumplir con el objeto social y adicionó otras (7) según acuerdo de junta directiva No. 10-03-01-08 de diciembre 27 de 2019.
 - c. En el artículo décimo se describen la función general y las específicas de la Junta Directiva, y puntualmente dice en el literal <<D) *Determinar la estructura orgánica de la Imprenta Departamental Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – Impretic's identificando los empleos de la planta de cargos, crear o suprimir cargos, señalar las funciones, perfiles y requisitos de los cargos, según lo proponga el Gerente con sujeción a las normas legales y necesidades de la empresa.*>>
 - d. También reza en el literal: <<H) *Estudiar y aprobar el manual de funciones y procedimientos de la entidad.*>>
3. La Junta Directiva expide Acuerdo No. 10-03-01-09 del 27 de diciembre de 2019 <<Por medio del cual modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>, dice así en el título.
 4. La Junta Directiva expide Acuerdo No. 10-03-01-10 del 27 de diciembre de 2019 <<Por medio del cual modifica la planta de cargos de Impretics E.I.C.E.>>
 5. La Gerencia General expide Resolución Número 10-35-008 de febrero 03 de 2020 <<Por medio se modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>
 6. La Gerencia General expide Resolución Número 10-35-009 de febrero 3 de 2020 <<Por medio se modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>

B. Verificación

Desde Control Interno hice seguimiento al procedimiento del control de legalidad de los actos administrativos que debe realizar el grupo jurídico de la entidad, encontrando que: el procedimiento no se lleva a cabo, no está definido dentro del proceso jurídico, proceso que no está documentado, no está caracterizado, es decir, no está definido, tampoco existe un procedimiento para la elaboración, expedición, revisión, estudio y control de los actos administrativos.

Así las cosas, procedí a verificar si los actos administrativos expedidos expedidas por la Gerencia General, es decir, las resoluciones 10-35-008 de febrero 03 de 2020 y 10-35-009 de febrero 3 de 2020 posea la competencia legal para expedirlos y cumplan con las normas establecidas para tal fin, encontrando lo siguiente:



CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN EXTERNA

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

C. Observaciones

1. Para saber quién tiene la competencia legal en la expedición de los actos administrativos que determinen, modifiquen, adopten, etc., la estructura orgánica de la entidad, recurrí al Nuevo Estatuto de la entidad, observando que dentro de las funciones que corresponden a la Junta Directiva establecidas en el artículo décimo está el literal D, que a la letra dice: *<<D) Determinar la estructura orgánica de la Imprenta Departamental Soluciones Integrales y de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – Impretic's identificando los empleos de la planta de cargos, crear o suprimir cargos, señalar las funciones, perfiles y requisitos de los cargos, según lo proponga el Gerente con sujeción a las normas legales y necesidades de la empresa.>>*

Con base en lo expuesto, quien tiene la competencia legal para determinar la estructura orgánica de la entidad es la Junta Directiva y no la Gerencia General. Es importante advertir como lo manifiesta el Ministerio Público que, *<< En el ámbito de la actuación administrativa, las autoridades al momento de expedir los actos administrativos deben hacerlo conforme a las competencias constitucional o legalmente otorgadas, esto es, conforme a leyes preexistentes, todo ello en aplicación y observancia del principio constitucional del debido proceso, artículo 29 de la Carta Política.*

Ello es así, por cuanto la ley establece los requisitos para la formación de los actos administrativos, sean éstos de carácter general o particular, por tanto, si la administración pretende adoptar una decisión, está obligada a dar estricto cumplimiento a tales preceptivas, de tal manera que el desconocimiento de alguna de esas formalidades configura una causal de nulidad por expedición irregular del acto administrativo o vicios de forma.>>

2. Las dos resoluciones 10-35-008 y 10-35-009 de febrero 3 de 2020, tienen por título el mismo *<<Por medio se modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>*, de la misma fecha febrero 3 de 2020.
 - 2.1 En la parte de las atribuciones las dos resoluciones tienen el mismo texto, *<<EL GERENTE DE IMPRETICS E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, LA JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E. en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 10° del Acuerdo No 10-03-01-05 de octubre 27 de 2017 aprobado mediante Decreto No. 010-24-0064 del 23 de enero de 2018, Y>>*

Como se citó en el punto 1, la competencia es de la Junta Directiva, en la resolución como vemos aparecen con atribuciones la Gerencia y la Junta Directiva para expedir el acto administrativo.



CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN EXTERNA

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

2.2 La parte motiva de los dos actos es la misma.

2.3 En la parte resolutive artículo primero de los dos actos administrativos dice: <<La estructura orgánica de IMPRETICS E.I.C.E., será la siguiente: 1. Gerencia General. 2. Subgerencia Administrativa y Financiera. 3. Subgerencia de Comercialización y Producción.

No expresa si la va ADOPTAR, MODIFICAR, ADICIONAR, SUSTITUIR, ETC., además excluye otras dependencias, como Control Interno, los Comités Asesores.

2.4 En el artículo segundo de la resolución 10-35-008 dice que el cargo de director financiero y administrativo queda a partir de la fecha como subgerente administrativo y financiero.

En la planta de cargos actual no existe el cargo de director financiero y administrativo, existe es el de director financiero y el de director jurídico administrativo.

2.5 En el artículo segundo de la resolución 10-35-009 dice que el cargo de directora de mercadeo y ventas pasará a ser a partir de la fecha como subdirectora de comercialización y producción.

En este caso, en la planta de cargos existen director de mercadeo y ventas y director de producción.

2.6 En el artículo tercero de la resolución 10-35-008 reza que el dr. Jairo García Londoño quien es director financiero y administrativo pasa al cargo subgerente administrativo y financiero

El dr. Jairo García Londoño es titular del cargo de profesional universitario (contador) como trabajador oficial, está encargado si del cargo de director financiero (cargo que si existe en la planta), más no el de director financiero administrativo (inexistente en la planta de cargos). Así las cosas, no podría pasar al cargo de subdirector administrativo y financiero, cargo que debe crearse en la nueva planta de cargos, y determinar el perfil, los requisitos, las funciones y competencias laborales correspondientes en el respectivo manual. Además, la vinculación laboral con la entidad es como trabajador oficial y no como empleado público.

2.5 El artículo tercero de la resolución 10-35-009 reza que la dra. Luz Stella Betancourt Echavarría quien es la directora de mercadeo y ventas pasa al cargo de subgerente de comercialización y producción.

En la planta de cargos existen las direcciones de mercadeo y ventas y la de producción, la dra. Betancourt es titular de mercadeo y ventas y está encargada de la de producción, cambiar la denominación del cargo no es suficiente porque va a



CONTROL INTERNO COMUNICACIÓN EXTERNA

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

realizar otras funciones y competencias diferentes a las de mercadeo y ventas. Quiere decir esto, que es un nuevo cargo, que debe crearse en la nueva planta de cargos, y determinar el perfil, los requisitos, las funciones y competencias laborales correspondientes en el respectivo manual.

D. Recomendaciones

- Hacer el respectivo análisis a las observaciones que presenta en este informe la Oficina de Control Interno con respecto a expedición de las resoluciones 10-35-008 y 10-35-009 de febrero 3 de 2020, <<Por medio se modifica la estructura orgánica de Impretics E.I.C.E.>>
- Tener en cuenta la competencia legal para expedir los actos administrativos, la normatividad aplicable y los procedimientos necesarios para determinar la estructura orgánica de la entidad, puesto que de ella dependerá definir la planta de Personal, el manual de funciones y competencias laborales, el mapa de procesos y procedimientos.
- Tener en cuenta el artículo 122 de la Constitución Política, que establece: <<No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.>>
- Propender para que la entidad disponga de un manual de procesos y procedimientos, así como un manual de funciones y competencias laborales actualizado, donde todos y cada uno de los que hacen parte de la entidad, se le asignen y se le reconozcan los diferentes roles que juegan dentro de la misma.
- Que la segregación de funciones quede bien definida para lograr que el control se ejerza de la manera adecuada.
- Se sugiere que dentro del proceso gestión jurídica, se elabore el procedimiento para expedición de actos administrativos y establecer con claridad, que todos los actos administrativos suscritos por el Gerente General deben tener control de legalidad por parte de la oficina jurídica, esto con el fin de prevenir el daño antijurídico a la entidad.
- Cumplir con el marco legal aplicable,
 - Constitución Política, Art(s). 122, 313
 - Decreto 785 de 2005
 - Ley 909 de 2004
 - Ley 489 de 1998, Art. 54



**CONTROL INTERNO
COMUNICACIÓN EXTERNA**

F-GEC-OCI-02
Febrero de 2018
Versión No. 01

- Decreto 1083 de 2015
 - Decreto 815 de 2018
 - Guía de rediseño para entidades del orden territorial – DAFP
 - Acuerdos de Junta Directiva sobre estructura interna y nuevo estatuto
 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- Elaborar el plan de mejoramiento y suscribirlo ante Control Interno, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de este informe.

Cordialmente,

MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Enviado al correo electrónico: gerencia@impretics.gov.co; WhatsApp gerente
controlinterno@impretics.gov.co

Copia: Archivo